



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
20/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1974598Y

LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

7. MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA LA EXTENSIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LAS HERMANDADES Y COFRADÍAS RELIGIOSAS EN MISLATA (Expediente 1974598Y).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para la extensión de subvenciones y ayudas a las Hermandades y Cofradías Religiosas en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 25656 y 25657).

.....

Concluido el debate, se somete a votación la aprobación de las enmiendas:

- Grupo Socialista. Registro de entrada 25656: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).
- Grupo Socialista. Registro de entrada 25657: es aprobada por 14 votos a favor, (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 abstención (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata).

A continuación se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor, (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Vox) y 1 voto en contra (Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tejido asociativo de Mislata ha demostrado ser un pilar fundamental en la promoción de la cultura, el patrimonio y la cohesión social. Hasta ahora, las subvenciones y ayudas del Ayuntamiento han estado principalmente dirigidas a las asociaciones culturales, lo cual ha permitido un desarrollo significativo de diversas actividades culturales en nuestro municipio.

Actualmente, todas las hermandades y cofradías religiosas de Mislata han tenido que constituirse como asociaciones culturales para poder tener acceso a las subvenciones municipales. Esta situación limita la capacidad de las hermandades y cofradías para operar según sus principios y misiones originales, y podría desincentivar la formación de nuevas hermandades y cofradías en el futuro.

En la Comunidad Valenciana, aproximadamente el 70% de la población profesa una religión, y de estos creyentes, el 97% se identifica como católico, según un análisis del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) recogido en 2022. Esto refleja la importancia y presencia significativa de la religión en la vida de muchas personas en nuestra comunidad. Las hermandades y cofradías religiosas, por lo tanto, representan a



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
11/12/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AT9U Z3L2 ZXJP CFYE

Certificado de Pleno de 26 de septiembre de 2024 rectificado.Moción Vox sobre ayudas a las cofradías - SEFYCU 5662917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
20/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1974598Y

una parte considerable de la población y desempeñan un papel crucial en el mantenimiento de las tradiciones y valores religiosos.

Es crucial que las hermandades y cofradías religiosas reciban el mismo reconocimiento y apoyo que las asociaciones culturales. Estas hermandades y cofradías no solo fomentan la fe y las tradiciones religiosas, sino que también contribuyen de manera significativa al bienestar social, promoviendo la solidaridad, el apoyo mutuo y la participación comunitaria. Sus actividades incluyen eventos culturales, acciones de caridad y apoyo social a los más necesitados, complementando el trabajo de otras asociaciones y enriqueciendo la vida comunitaria.

Por lo tanto, es de justicia que estas hermandades y cofradías puedan acceder a las subvenciones y ayudas ofrecidas por el Ayuntamiento, permitiendo así que continúen y amplíen su labor en beneficio de toda la comunidad, sin tener que cambiar su estructura organizativa.

Por lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Incluir a las hermandades y cofradías religiosas de Mislata, que cumplan con la normativa vigente, y que puedan ser beneficiarias elegibles de todas las subvenciones y ayudas que el Ayuntamiento destina a las asociaciones culturales, así como subvenciones para gastos de contratación de bandas de música y cualquier otra que pueda resultarles de utilidad, sin que esto implique un decremento en la asignación actual a las asociaciones existentes.

SEGUNDO: Garantizar que las hermandades y cofradías religiosas que decidan constituirse como tales en el futuro no sufran un decremento en las subvenciones y ayudas a las que puedan optar, ni en sus derechos de cualquier tipo, en comparación con el resto de las asociaciones culturales.

TERCERO: Establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y las hermandades y cofradías religiosas para identificar las necesidades específicas y las áreas en las que estas subvenciones y ayudas pueden tener un mayor impacto positivo.

CUARTO: Desarrollar criterios claros y transparentes para la adjudicación de subvenciones y ayudas a las hermandades y cofradías religiosas, manteniendo los mismos estándares de equidad y transparencia aplicados a las subvenciones destinadas a otras asociaciones de Mislata, tal y como establece la ley.

QUINTO: Promover la participación de las hermandades y cofradías religiosas en los foros y espacios de decisión comunitaria, facilitando así una mayor integración y coordinación de sus actividades con las de otras asociaciones y entidades del municipio.

SEXTO: Informar a todas las asociaciones de Mislata sobre esta nueva política de subvenciones y ayudas, utilizando todos los canales de comunicación disponibles, incluidos boletines informativos, redes sociales y reuniones comunitarias.

Y para que conste, a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, conforme a lo prevenido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, se expide la presente certificación, por orden de la Alcaldía y con su visto bueno.



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
11/12/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AT9U Z3L2 ZXJP CFYE

Certificado de Pleno de 26 de septiembre de 2024 rectificado.Moción Vox sobre ayudas a las cofradías - SEFYCU 5662917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2